

# DON MATIAS DE TORRES,

Coronel graduado y en comision del Regimiento Infanteria de Línea 1.º de América, y Comandante militar de esta Ciudad, y su Provincia, &c.

El sin número de recursos que continuamente llegan á mis manos en manifestacion de que diferentes Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia han procedido á restablecer el antiguo sistema de contribuciones, y á innovar con reformas dictadas por sí el gobierno político, y muchos de los ramos de la administracion pública de sus respectivos pueblos: deseando evitar las contextaciones que se originan de tales procedimientos, y que se arregle un sistema uniforme segun las intenciones de S. M. manifestadas expresamente en sus Reales Decretos, he acordado:

## I.

Ninguna Justicia, ó Ayuntamiento de los comprehendidos en el distrito de esta Provincia de mi mando alterará ni variará por pretexto alguno el sistema establecido en qualquiera de los ramos de administracion pública, segun el que tenia al tiempo que S. M. entró en territorio Español.

## II.

El Ayuntamiento que hubiese echo innovacion, ó reforma en qualquiera de estos ramos, procederá inmediatamente á reponerla en el ser y estado que anteriormente tenia, hasta que S. M. por disposiciones generales acuerde lo que estime conveniente, y justo.

## III.

Las Justicias que asi no lo executen ademas de incurrir en el desagrado de S. M. serán responsables de los daños, y perjuicios que causen por tales procedimientos.

## IV.

Y para que llegue á noticia de todos los pueblos de este distrito, he acordado se publique, y fixe en los sitios acostumbrados, circulandolo por vereda en la forma acostumbrada. Toledo 10 de Junio de 1814.

El Coronel Comandante militar de la Provincia

*Matias de Torres.*

De órden de S. S.

*Dámaso María Cañascó.*

Secretario.

Al Ayuntamiento de *Toledo*:-